





COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Alejandro F. González Hernández	Secretario Administrativo
Delia Guadalupe del Toro López	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Gerardo Carlos Jiménez Espinosa	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas
Jesús Arturo Flores López	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación
José Luis Gerardo Barajas Martínez	Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
Myriam Alarcón Reyes	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
Jesús Medina Franco	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Asimismo, la Representante del Partido Nueva Alianza, comunicó a la Presidenta de la Comisión Provisional que no podría asistir a la presente sesión, por atender actividades partidistas.

La Consejera Presidenta de la Comisión Provisional, Olga González Martínez, propuso retirar el primer punto del proyecto de orden del día con el que se había convocado, por lo que previa lectura y aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** fue el siguiente:

**ÚNICO.** Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se designa a las autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del Recurso de Inconformidad correspondiente

En el desahogo del **ÚNICO PUNTO** del Orden del Día, relativo a la *presentación y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se designa a las autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del Recurso de Inconformidad correspondiente*, la **Consejera Presidenta de la Comisión Provisional, Olga González Martínez**, señaló que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa prevé un mecanismo sancionador de carácter laboral denominado Procedimiento Laboral Disciplinario, orientado a resolver sobre la imposición de medidas

disciplinarias al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional que incumpla sus obligaciones, cuando se actualicen las prohibiciones o que infrinja las normas previstas en la normatividad que regula su actuación.

Asimismo, señaló que el mismo ordenamiento prevé como mecanismo de defensa a la resolución emitida en el Procedimiento Laboral Disciplinario el Recurso de Inconformidad.

Igualmente, formuló diversas observaciones de forma al documento.

La **Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas** propuso replantear a las autoridades relativas al Recurso de Inconformidad, ello, en virtud de que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, no podría conocer de las resoluciones emitidas por el Secretario Ejecutivo, pues éste, de conformidad con el artículo 65 de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, es su superior jerárquico, debido a que supervisa, coordina y da seguimiento a los programas y atribuciones de dicha Unidad Técnica, por lo que se violentaría los principios de imparcialidad y objetividad si se prevé la posibilidad de que un órgano estructuralmente en un nivel inferior, estuviera en la capacidad de revisar los actos y resoluciones de un órgano que, en términos de la normativa aplicable, tiene la capacidad de influir en sus determinaciones.

De igual forma, señaló que en términos del artículo 37 del Código, las Comisiones sólo son órganos dotados con facultades de deliberación, opinión y propuesta, por lo que, salvo cuando exista disposición legal en contrario, carecen de atribuciones resolutoras, ya que las mismas se encuentran reservadas al Consejo General.

Por tal motivo, propuso ajustar las instancias que conocerán del aludido recurso de inconformidad, a fin de que se ciñan al modelo previsto en el Código.

Así mismo, sugirió que se incluya un punto de acuerdo en el que se instruya a la Comisión de Normatividad y Transparencia para que, en el ámbito de sus atribuciones, presente al Consejo General, las adecuaciones correspondientes a la normativa interna de este Instituto Electoral, a fin de armonizarla con lo previsto en el presente acuerdo.

La **Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar** coincidió con los planteamientos formulados por la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas y propuso que en la redacción del proyecto de Acuerdo se especifique que las autoridades encargadas de sustanciar y resolver el procedimiento son los órganos de este Instituto, más no las personas que encabezan los mismos.



**COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

La **Secretaria Técnica de la Comisión Provisional, Karla Sofía Sandoval Domínguez**, señaló que se recibieron observaciones de forma al documento por parte de las oficinas de las Consejeras Electorales Olga González Martínez, Dania Paola Ravel Cuevas y Gabriela Williams Salazar.

Al no haber más intervenciones, las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Provisional, por unanimidad de votos, aprobaron el siguiente Acuerdo:

**COSSPEN/01/2017.** Se aprueba el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se designa a las autoridades competentes del Procedimiento Laboral Disciplinario del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como del Recurso de Inconformidad correspondiente, con las observaciones de las Consejeras Electorales Olga González Martínez, Gabriela Williams Salazar y Dania Paola Ravel Cuevas.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:42 horas del 11 de enero de 2017, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Provisional de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, firman al margen y al calce las Consejeras Electorales que participaron en la misma, asistidas por la Secretaria Técnica de la Comisión Provisional.

**Olga González Martínez**

Consejera Electoral y

Presidenta de la Comisión Provisional

**Dania Paola Ravel Cuevas**

Consejera Electoral e

Integrante de la Comisión Provisional

**Gabriela Williams Salazar**

Consejera Electoral e

Integrante de la Comisión Provisional